



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°070-2025-SO-CM/MPC**

Concepción, 22 de agosto del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno del Concejo municipal

**VISTO:** En Sesión ordinaria de Concejo N°16-2025-CM/MPC del día 22 de agosto del 2025, el pedido del Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, respecto a la solicitud de los Señores transportista presentada mediante Carta N°002-GTPAT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - "Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que institucional".

Que, en Sesión de Concejo N°16 de fecha 22-08-2025 se trató y debatió el pedido Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, referente a la solicitud de los Señores transportista presentada mediante Carta N° 002-GTPAT.

Que, es necesario que la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte emita un dictamen sobre este pedido para dar una respuesta formal y técnica a los solicitantes, garantizando un procedimiento transparente y eficiente, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que faculta la ejecución de los acuerdos del concejo municipal.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, emitió el siguiente:

**ACUERDO.-**

**Artículo 1°.- APROBAR** que la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte convoque de manera inmediata para el día lunes a una reunión con los integrantes de la comisión, así como con la Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte con el objetivo de emitir un dictamen sobre el pedido de los señores transportistas presentado mediante Carta N°002-GTPAT.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Desarrollo Económico, Turismo y Transporte y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!